



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00137	00
DEMANDANTE	ALEJANDRO MEJIA MEJÍA						
DEMANDADOS	FAST COLOMBIA SAS, SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.-COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA SEXTA DE DECISION LABORAL**. Quien REVOCÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. Se fijan las agencias en derecho en valor de \$3'000.000

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$3'000.000,oo...
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$-----,oo...
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$3.000.000.oo...
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$6.000.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ